

REGLAMENTO PÚBLICO DE LA PROMOCIÓN

“GANÁ UNA BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA TODA TU CARRERA EN LA U LA SALLE”

El presente Reglamento establece los requisitos, reglas, y condiciones para participar en la promoción denominada “GANÁ UNA BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA TODA TU CARRERA EN LA U LA SALLE” organizada por ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD DE LA SALLE, cédula de persona jurídica número tres-cero cero dos- trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y seis. El contenido del presente Reglamento es de acatamiento obligatorio para los Participantes. Los Participantes con el solo hecho de tomar parte en la promoción aceptan y se obligan a cumplir, de forma incondicional, las reglas del presente Reglamento, y someterse a las decisiones de la Organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los temas relacionados con la promoción.

La Organizadora es la titular y propietaria exclusiva de la presente promoción.

El presente Reglamento puede consultarse en la página web:

<https://www.ulasalle.ac.cr/>

La entrega del Premio objeto de la promoción se encuentra condicionado al cumplimiento de todas las leyes, reglamentos, normas aplicables, y a lo estipulado en el presente Reglamento.

La Organizadora se reserva el derecho de descalificar a los Participantes que directa o indirectamente incumplan con el ordenamiento jurídico y/o el Reglamento de la promoción.

El presente Reglamento el cual se regirá en general por las leyes vigentes de Costa Rica que rigen la materia, La Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y en particular por las siguientes cláusulas:

1. Empresa Patrocinadora y Marcas Participantes

La promoción pertenece y es promovida por **ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD DE LA SALLE**, cedula de persona jurídica número tres- cero cero dos- trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y seis, asociación constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, domiciliada en la Provincia de San José, San José, Mata Redonda Oficinas de Universidad La Salle, Calle Lang; en adelante denominada para los efectos del presente reglamento como la “Organizadora”, única responsable de la misma ante cualquier tercero y la mecánica, publicidad y en general los derechos de autor de la promoción y la logística de la misma son propiedad única y exclusivamente de ella.

Al ser una promoción válida para Costa Rica, la legislación aplicable será la legislación de Costa Rica, de manera tal que cualquier conflicto futuro que se produzca en relación con la presente promoción será dilucidado en Costa Rica. Por este medio, las personas al participar en la promoción aceptan que sus derechos como participantes únicamente serán efectivos en Costa Rica.

2. Definiciones

2.1. Organizadora: ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD DE LA SALLE.

2.2. Participante: Toda persona física que con el fin de participar en la promoción “**GANÁ UNA BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA TODA TU CARRERA EN LA U LA SALLE**” haya registrado sus datos en el formulario designado al efecto por Universidad La Salle y cumpla con todas las reglas del Reglamento de la promoción. La participación de los menores de edad estará sujeta a lo indicado en el presente reglamento.

2.3. Promoción: Evento organizado por ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD DE SALLE para el sorteo de una beca completa en alguna de las carreras que imparte la universidad, incluidas en el formulario.

2.4. Formulario: Forma diseñada por Universidad La Salle en la plataforma Forms de Google, con el fin de recopilar los datos de los participantes.

2.5. Bases de datos: Archivo informático con información de las personas que participarán en la Promoción la cual se recaudará por medio del Formulario indicado en el punto 2.4 del presente reglamento.

2.6. Participante ganador o ganadora: el (la) participante final que habiendo sido favorecida o favorecido, y cumpliendo con todos los requisitos, acepte el premio principal en cumplimiento con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

2.7. Beneficiario del participante ganador o ganadora: es la persona a la cual el (la) participante final que habiendo sido favorecida o favorecido, y cumpliendo con todos los requisitos para ser acreedora del premio, decida ceder de manera gratuita el premio principal a una persona que cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

2.8. Premio (s): Consiste en la matrícula y el valor de los cursos de cualquier carrera de bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado o especialidad de Derecho Notarial y Registral que ofrezca la Universidad La Salle a partir del año 2021. El premio únicamente se limitará a lo señalado en el presente reglamento, por lo cual no incluirá derechos de graduación, proyectos finales, pruebas de grado, ni materias perdidas por el estudiante cuando este vuelva a matricularlas.

2.9. Reglamento: Se refiere a este documento.

3. Objeto de la Promoción:

El objeto de la Promoción consiste el sorteo de una beca de excelencia académica que consiste en la matrícula y el valor de los cursos de cualquier carrera de bachillerato, licenciatura, maestría, doctorado o especialidad de Derecho Notarial y Registral que ofrezca la Universidad La Salle a partir del año 2021.

4. Vigencia de la Promoción:

4.1. La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado; iniciará a las 09:00 horas del día 21 de octubre de dos mil veinte y finalizará a las 23:59 horas del día 15 de diciembre de dos mil veinte.

4.2. La premiación se realizará el viernes 18 de diciembre del 2020 a las 14:00 horas en las instalaciones de la Organizadora, con la presencia de notario público y con transmisión en vivo por medio de la plataforma Facebook.

5. Requisitos de Participación y de acreditación:

5.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los participantes deben ser personas físicas, mayores de edad o menores de edad, costarricenses o extranjeros.

Los participantes deben ser personas que nunca hayan estado matriculados en la Universidad La Salle a la fecha de completar el formulario de participación, ni estudiantes activos de la Universidad La Salle.

No podrán participar en esta promoción funcionarios, ni funcionarias de la organizadora, personas que cuenten con contratos de servicios profesionales, ni sus familiares en primero grado de consanguinidad o afinidad.

Seguir el participante los pasos que aquí se le indican.

5.2 REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DEL PREMIO:

En el caso de las personas participantes menores de edad, obligatoriamente deberán encontrarse cursando el último año de bachillerato en educación media o tener el título de bachillerato en educación media.

Cualquier participante deberá contar con un documento de identificación válido y vigente conforme a las leyes costarricenses.

Los participantes extranjeros deben contar con un documento de identificación válido y vigente (dimex o pasaporte) conforme a las leyes costarricenses.

Cualquier participante deberá contar con los documentos y requisitos necesarios para ingresar al nivel universitario en el momento de la matrícula del curso lectivo que iniciará en enero 2021.

Cualquier participante extranjero que haya obtenido su título de bachillerato en educación media o el título que se requiera como requisito indispensable para matricular el grado académico en el que desea hacer efectivo su premio, deberá ajustarse a las políticas y requerimientos de

convalidación no solo de la Universidad La Salle, si no con lo establecido en la legislación costarricense.

En caso de que el ganador resulte ser una persona menor de edad, será su padre o madre en ejercicio de la patria potestad o en su defecto su representante legal quien deberá suscribir la documentación necesaria para poder hacer valer el premio.

6. Condiciones y Restricciones:

- 6.1** Todo participante de la promoción que haya llenado el formulario de participación y que haya autorizado a la organizadora al envío de información referente a esta promoción o información del establecimiento educativo o quien desee reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD DE LA SALLE entenderá que la manifestación de la voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificara por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, la organizadora podrá exigir al participante que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. El participante que no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, los patrocinadores no asumirán ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la responsabilidad de entregar el premio, incluso parcialmente.
- 6.2** En el formulario de registro del sorteo se indica la Frase “Ver reglamento en el sitio web <https://www.ulasalle.ac.cr/>” en señal de que la participación de cualquier persona, así como los alcances de la promoción y su premio es la que se indica en este reglamento.
- 6.3** La Organizadora divulgará, los términos y restricciones que se detallan en este reglamento en la página web <https://www.ulasalle.ac.cr/>. Asimismo, se compartirá el enlace indicado en las distintas redes sociales de la Universidad La Salle, sean:

-Facebook:

<https://www.facebook.com/ulasallecr>
<https://www.facebook.com/CatedraUNESCOUlaSalleCR>
<https://www.facebook.com/search/top/?q=revista%20redpensar>
<https://www.facebook.com/PortalUlaSalle/>

UlaSalle Costa Rica: <https://www.facebook.com/ulasallecr/>

Facultad de Derecho:

<https://www.facebook.com/derechoulasallecr/>

Comunicaciones:

<https://www.facebook.com/comunicacionesulasallecr/>

Facultad de Educación:

<https://www.facebook.com/educacionulasallecr/>

Doctorado en Educación:

<https://www.facebook.com/doctoradoulasallecr>

Extensión Universitaria:

<https://www.facebook.com/ExtensionULaSalleCR>

Sistema de Posgrados:

<https://www.facebook.com/posgradosulasallecr/>

Facultad de Administración:

<https://www.facebook.com/administracionulasallecr/>

Facultad de Psicología:

<https://www.facebook.com/psicoulasallecr/>

Programa de Internacionalización:

<https://www.facebook.com/internacionalulasallecr>

Bienestar Estudiantil:

<https://www.facebook.com/bienestarestudiantilulasallecr>

-Instagram: <https://www.instagram.com/ulasallecr/>

-Twitter ULASALLE COSTA RICA @CRULASALLE

-Youtube: <https://www.youtube.com/user/CostaRicaULASALLE>

- 6.4** Para participar en el sorteo y retirar el premio de la promoción, toda persona deberá conocer, entender, aceptar y ajustarse a las condiciones, requisitos y restricciones que se detallan en el presente reglamento. Una vez que el participante completa el formulario de participación acepta y se compromete a respetar el presente reglamento en su totalidad.
- 6.5** Cualquier situación que se presente en esta promoción, que no se encuentre regulado en este reglamento, será resuelto por la Organizadora, en estricto apego de las leyes de Costa Rica.

- 6.6** La Organizadora no reconocerá como válido el reclamo del premio, a los participantes que no cumplan con lo establecido en el presente reglamento.
- 6.7** La Organizadora se compromete a entregar únicamente el premio ofrecido bajo las condiciones establecidas en la presente promoción y que se describen en este Reglamento.
- 6.8** Si por alguna causa motivada por caso fortuito o fuerza mayor, la promoción tuviese que ser cancelada, la Organizadora tendrán como única responsabilidad la de informar de esta situación a todos los participantes, mediante anuncios en algún medio de comunicación de circulación nacional.
- 6.9** En caso de que se determine la existencia de fraude, por alteraciones al formulario, o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la Organizadora, esta podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, quedando obligado el patrocinador, únicamente a informar públicamente de este hecho.
- 6.10** Quedan excluidas, para participar válidamente en la presente promoción, las personas físicas menores de edad (salvo la excepción ya dicha en el apartado 5.2 del presente reglamento) y cualquier organización social o entidad constituida como persona jurídica; siendo necesario e indispensable para los participantes el conocimiento y aceptación plena de las condiciones de este Reglamento.
- 6.11** Queda prohibida la participación en esta promoción del personal de la organizadora, y sus empresas subsidiarias y de sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, y todas aquellas personas que tengan injerencia o poder de decisión en el desarrollo de la presente promoción. Asimismo, quedan excluidas de poder participar en la presente promoción los empleados de las agencias encargadas de diseñar los afiches y materiales publicitarios de la presente promoción, así como brindar cualquier otro servicio relacionado con la presente promoción.
- 6.12** El premio que se otorga deberá hacerse efectivo y realizarse en la fecha y por el plazo que la organizadora establezca.

- 6.13** Por la naturaleza de este, el premio NO puede ser canjeado por dinero, pero si es transferible de conformidad con lo que se indicará en el inciso siguiente.
- 6.14** El premio obtenido con ocasión de la presente promoción no podrá ser traspasado mediante venta, cesión o cualquier otra forma de traspaso onerosa y únicamente serán susceptibles de ser usados única y exclusivamente por el ganador, o la persona a quien él designe como su beneficiario.
- 6.15** En caso de designarse un beneficiario distinto por parte del ganador, este deberá ser única y exclusivamente un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad del ganador.
- 6.16** Una vez que se ha definido que el premio sea disfrutado por el ganador, o bien se haya comunicado de manera escrita a la Organizadora el beneficiario del premio, no podrá realizarse modificaciones en este sentido.

7. Mecánica de Participación:

Mecánica General para el premio Principal. Cualquier persona física, mayor de edad o menor de edad que cumpla con los requisitos para participar y que manifieste aceptar las normas del presente reglamento podrá participar válidamente de la presente promoción y hacerse acreedor del premio ofrecido que se describe en el punto décimo segundo del presente reglamento.

Debe destacarse que en caso de que el ganador resultare ser una persona menor de edad, su padre o madre en ejercicio de la patria potestad, encargado o representante legal deberá ser quien suscriba la documentación pertinente para el retiro del premio.

- 7.1** La persona interesada en participar deberá llenar en su totalidad de forma correcta el formulario, durante los periodos establecidos en el punto cuarto del presente reglamento.
- 7.2** Al momento de completar el formulario el sistema utilizado por la organizadora le enviará un correo electrónico de confirmación con copia de los datos proporcionados en el formulario para indicarle que la información se ha agregado a la base de datos para participar en el sorteo para optar por el premio ofrecido en la presente promoción.

- 7.3** La Empresa Organizadora no será responsable si al momento de completar el formulario por parte del participante, surgen anomalías o inconvenientes en la prestación del servicio de internet por parte de la operadora correspondiente o problemas en la plataforma, que impidan o limiten al participante a realizar su inscripción, o bien si el participante indica de forma incorrecta sus datos.
- 7.4** El sorteo será entre el total de formularios debidamente llenados, se procederá a escoger al azar y aleatoriamente el número de formulario favorecido de la promoción.

8. Responsabilidad de La Organizadora:

- 8.1** La Organizadora se compromete a cumplir única y exclusivamente con la entrega del premio, en los términos descritos en este documento, por lo tanto, la organizadora no será responsable de los gastos adicionales en que deban incurrir el ganador o ganadora para poder hacer efectivo el premio.
- 8.2** Las responsabilidades de la organizadora culminan con la entrega del premio detallado en el presente contrato, por lo que no será responsable por daños a terceros en los que puedan ocurrir por el uso o disfrute del premio.
- 8.3** El ganador debe manifestar de antemano, que conoce y acepta las condiciones de este reglamento y las limitaciones de esta Promoción. La Organizadora no se hace responsable por el uso o disposición que el ganador o su beneficiario le den al premio, así como por la pérdida de materias que eventualmente pudiera darse por parte del estudiante.
- 8.4** Al momento de la entrega del premio, el ganador o su beneficiario acreditado (y en el caso de personas menores de edad su padre o madre en el ejercicio de la patria potestad, encargado o representante legal), deberá firmar conforme el recibo del premio que le corresponda, liberando totalmente a la organizadora de toda responsabilidad por el uso y disfrute del mismo, la organizadora se responsabiliza únicamente por la entrega efectiva del premio aquí indicado bajo las condiciones y modalidades de lugar, forma y tiempo previamente establecidas por la universidad al momento de cada matricula y hasta la finalización de la carrera.

- 8.5** El ganador del premio principal será responsable del uso y disfrute que le dé al mismo, y deberá someterse obligatoriamente a los lineamientos, directrices, reglamentos y políticas para estudiantes de primer ingreso, todo de conformidad con los programas académicos, horarios y requisitos de la carrera elegida, los cuales deberá aceptar el ganador o beneficiario final. Al registrarse los participantes liberan de todo tipo de responsabilidad a la Organizadora, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.
- 8.6** Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera de responsabilidad a la Organizadora, y cualquier otra empresa participante en esta Promoción por: gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; por eventuales daños ocurridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio principal.
- 8.7** Si por caso fortuito, por fuerza mayor, la Organizadora se viera obligada a suspender, temporal o permanentemente la presente promoción, su responsabilidad será sólo la de comunicar a través de los medios de divulgación ya dichos. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.
- 8.8** La Organizadora tampoco será responsable por daños, perjuicios o pérdidas de cualquier índole ocasionados por el favorecido, no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios o cualquier acción legal resultante de dichas acciones justificadas o no.

9. Responsabilidad del ganador:

- 9.1** La persona favorecida con el premio deberá hacerse cargo de facilitar la efectiva entrega de este, la Organizadora no se hace responsable de la imposibilidad física o legal del favorecido para hacer valer su premio. También, será responsabilidad exclusiva del ganador el uso y disfrute de este, desde el momento mismo en que se entre en posesión.

- 9.2** El ganador releva a la Organizadora de toda responsabilidad derivada de cualquier daño que, sobre personas o cosas, se pudieren ocasionar por el uso y disfrute del premio.
- 9.3** Para hacer efectivo su premio, el ganador o su beneficiario deberá cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en este reglamento y con los requisitos y condiciones establecidas por la Universidad La Salle, sus directrices, políticas, leyes y reglamentos de matricula según la carrera en la cual el ganador o su beneficiario desea hacer efectivo su premio, para lo cual tendrá hasta el 23 de enero del año dos mil veintiuno como fecha limite para matricularse y hacer efectivo su premio, si pasado dicho lapso de tiempo, el ganador o su beneficiario, no hacen efectiva su matricula, la organizadora se reserva el derecho de disponer del premio en la forma en que así lo considere, quedando impedida de realizar cualquier tipo de reclamo.

10. Lugar y Fecha de Celebración de los Sorteos

Durante la presente promoción se realizará un sorteo final para obtener el nombre de un ganador o ganadora del premio, a las 14:00 horas del día 18 de diciembre de 2020, en las instalaciones de la Universidad La Salle, Ubicadas en San Jose, Sabana, y se contará con transmisión en vivo en el perfil de Facebook de la Universidad La Salle.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público costarricense, mismo que la Organizadora se reserva derecho de designar y será quien constate que los resultados del sorteo fueron los verdaderos y que el sorteo se llevó a cabo de conformidad con la mecánica que se establece en el presente Reglamento y que en general el sorteo y el eventual ganador cumplen con lo establecido en este Reglamento.

11. Mecánica del Sorteo

El sorteo final se realizará ante un Notario Público costarricense, quien se hará acompañar de los personeros de la organizadora que considere necesario y de dos testigos mayores de edad. A la fecha y hora indicada para el sorteo, se reunirán en el lugar señalado, en presencia de las personas indicadas.

El formulario Google genera un archivo Excel que a su vez asigna un número a cada participante que ingresa en la base de datos, de manera que con una tómbola electrónica online, y bajo la supervisión de un profesional en notariado público, se

hará el sorteo con el rango de números total de participantes, el día del sorteo se sacaran cuatro números de posibles ganadores, en caso de que la persona del primero número favorecido no cumpla con lo requisitos establecidos en este reglamento, se procederá con la misma mecánica para la persona del segundo número ganador y así sucesivamente hasta el cuarto número favorecido, en caso de que ninguno de los cuatro numeros favorecidos, se logre determinar un ganador, la organizadora dispondrá del premio en la manera que considere pertinente, sin que la persona favorecida pueda realizar reclamo posterior alguno, como constancia de los intentos de localización quedarán los correos electrónicos, mensajes de voz y mensajes de texto ambos al número de teléfono indicado en el formulario de participación.

Una vez obtenido el primer numero, se encargará al notario público designado por la organizadora, quien es un tercero imparcial para proceder a verificar el nombre y la información de la persona ganadora, que haya completado el formulario en su totalidad y se procederá a llamarlo en presencia de los testigos, en caso de que esta persona no conteste en dicho acto, se procederá con el envío de un correo electrónico a la cuenta de correo que dejó establecida en el formulario, esta persona tendrá 48 horas desde el momento en que recibe la comunicación para contestar dicho correo electrónico y ponerse en contacto con los representantes de la organizadora para reclamar su premio, pasadas 48 horas sin recibir respuesta de este primer número favorecido, se procederá con el segundo número favorecido y así sucesivamente hasta el cuarto y último número favorecido.

El nombre y generalidades del ganador o ganadora del premio principal serán publicados oficialmente, en las redes sociales de Universidad La Salle y en cualquier otro medio que la Organizadora estime conveniente y / o necesario.

Cada potencial ganador estará sujeto a confirmación por parte de la Organizadora en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales y en cuanto al cumplimiento de los requisitos y mecánica de la promoción. Ningún participante será declarado definitivamente ganador o ganadora hasta tanto no se verifique la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El patrocinador no se responsabiliza por problemas con el teléfono que el participante proporcione para contactarlo, porque esté desconectado, apagado, ocupado fuera de cobertura.

12. Premio

Premio: En esta Promoción se realizará un sorteo final y se otorgará el siguiente premio:

Matrícula y el valor de los cursos de cualquier carrera de bachillerato ó licenciatura, maestría, doctorado o especialidad de Derecho Notarial y Registral que ofrezca la Universidad La Salle a partir del año 2021 y en la cual desee matricularse.

El premio deberá hacerse efectivo a mas tardar en la matrícula del primer cuatrimestre que abra la universidad de manera inmediata a la acreditación del premio, por lo cual la persona ganadora deberá matricular en el primer ciclo lectivo 2021 y deberá efectuar su matrícula a más tardar el día 23 de enero del 2021. Posterior a esas fechas la persona ganadora perderá el derecho a disfrutar de su premio y la Organizadora podrá disponer de este de la manera que considere oportuna.

Valga destacar que el premio se trata de una beca de excelencia académica, por lo cual el ganador deberá matricular el bloque completo y obtener una nota igual o superior a 80, en su promedio general. Si el promedio es inferior a 80 se pierde automáticamente la beca.

En caso de que el beneficiario de la beca pierda alguna materia, pero mantenga su promedio académico general superior a 80, podrá repetir esa materia cancelando el monto completo de la misma, en el caso de ser un curso que debe llevar sin bloque también deberá pagar el valor de la matrícula a los precios regulares de ese momento sin descuentos. El máximo de materias que podrá perder el estudiante es de 5 durante toda su carrera.

Asimismo, se aclara que el premio NO INCLUYE derechos de graduación ni todo lo referente a las prácticas supervisadas o prácticas docentes, investigaciones dirigidas, tutorías de cursos, proyectos de graduación ni realización de la tesis, exámenes de graduación de especialización, pruebas de grado, libros, materiales, viáticos o conectividad.

La beca será transferible solo entre familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad. El requisito es que la persona beneficiaria final sea un estudiante de primer ingreso a la universidad, es decir que nunca haya matriculado en la Universidad con anterioridad.

13. Condiciones de los Premios.

- 13.1** La Organizadora se compromete a cumplir con la entrega del premio antes indicado, en los términos antes descritos, por lo tanto, se reitera, que la Organizadora, no será responsable de los gastos adicionales en que deba incurrir el ganador o ganadora para poder hacer efectivo el premio.
- 13.2** Es una potestad de la Organizadora efectuar cambios en las fechas preestablecidas en atención a motivos de oportunidad y necesidad. El premio no podrá ser cambiado por dinero en efectivo o cualquier otro bien o servicio que no sea el contenido en este reglamento, pero si podrá ser transferido a un beneficiario de manera gratuita, de conformidad con este reglamento.
- 13.3** Las fechas de inicio de cuatrimestres y hora de las lecciones y/o cualquier otro tipo de actividad académica, están condicionados y sujetos a cambios, de conformidad con la conveniencia de la Organizadora. El ganador acepta el premio en las condiciones y términos establecidos en el presente Reglamento.
- 13.4** Por tratarse de una beca de excelencia académica, la persona ganadora deberá matricular el bloque completo y obtener una nota superior a 80 en su promedio. Si el promedio general es inferior a 80 se pierde automáticamente la beca.
- 13.5** La persona ganadora será la única responsable por el uso, manejo y disfrute del servicio adquirido con motivo de la presente Promoción, desde el momento mismo en que lo reciba. Por la naturaleza de este, el premio no puede ser canjeado por dinero efectivo y solo podrá ser transferido por una única vez a otra persona que no sea el ganador o ganadora, pero que deberá ser su familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, que será su beneficiario, tampoco podrá ser canjeado por eventos que no sean los que la Organizadora ha previsto y está sujeto a la disponibilidad de las carreras y de los horarios universitarios, lo cual el ganador expresamente conoce y acepta desde el momento mismo en que acepta participar.
- 13.6** Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso erróneamente, el patrocinador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso y el cobro de los daños y perjuicios ocasionados.

14. Requisitos para Retirar el Premio

- 14.1** Posterior a la notificación y publicación del nombre del ganador del premio y eventualmente sus datos personales, este deberá apersonarse con su documento de identificación vigente y en buen estado, a más tardar a las 18:00 horas del día 5 de enero de 2021 a retirar el certificado que lo acredita como ganador o ganadora del premio obtenido con ocasión de la presente Promoción y un documento que contendrá las condiciones y alcances del premio y que deberá firmar como recibido conforme.
- 14.2** Asimismo, en caso de que quisiera regalar su premio a un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad deberá indicar el nombre y datos de identificación y los documentos que demuestren que su beneficiario posee todos los requisitos para disfrutar del premio.
- 14.3** También deberá firmar una declaración jurada de aceptación del premio y una liberación de responsabilidad a favor de la Organizadora y la aceptación de la beca con las condiciones indicados en el certificado del premio.
- 14.4** Si el premio no es reclamado, a más tardar el día 5 de enero de 2021 hasta las 18 horas, la Organizadora se reserva el derecho de disponer de él en la forma que considere más conveniente a sus intereses.
- 14.5** El premio objeto de esta Promoción, es indivisible y no negociable. Si el ganador no se presenta a reclamar su premio o no hace uso de este en los plazos en este Reglamento indicados o se niega a firmar el recibido no acepta las condiciones del presente reglamento se entenderá que renuncia completamente a su premio. En estos casos los premios caducarán a favor de la Organizadora, la que se libera de toda responsabilidad por la inacción del ganador o ganadora y podrá disponer de inmediato de los mismos.
- 14.6** Se entiende de conformidad con lo establecido al efecto en este reglamento, que el premio INCLUYE únicamente lo que conste por escrito y que no incluirá lo que no se mencione. Desde ese punto de vista, la persona favorecida aceptará la documentación y no tendrán derecho a reclamar mejoras ni cambios en los mismos

14.7 Una vez recibido el premio y la documentación de matrícula, la misma resulta intransferible y no negociable, ni puede ser comerciada o canjeada por dinero en efectivo, además de que se considera personalísima.

14.8 No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio.

15. Derechos de Imagen del Ganador:

Con ocasión de la entrega de cada premio, el ganador deberá antes de recibir su premio, aceptar que su nombre, imagen, y fotografía; y en general, los derechos de su imagen y fotografía aparezcan en redes sociales de la Universidad La Salle y toda persona que quiera compartir la información, en los medios de comunicación digitales, radiofónicos, escritos y/o televisivos, sin que ello implique remuneración o compensación adicional a su favor; renunciando a cualquier cobro de derechos de imagen por ese concepto. Todo ganador que rechace la cesión de sus derechos de imagen para esta Promoción perderá automáticamente su premio, sin responsabilidad para la Organizadora. La Organizadora podrá hacer uso de la imagen de la persona ganadora por los medios legalmente permitidos para publicaciones posteriores a la entrega de los premios. Esta autorización también incluye, las actividades como entrega y recibo del premio.

Si la persona ganadora y la persona acreedora final se rehúsan a tomarse la fotografía y/o a que sea grabada, vía telefónica, plataforma virtual o con cámara de vídeo, automáticamente renuncia al premio.

En el caso de que la persona ganadora o beneficiario resultare se un menor de edad, su padre, madre, encargado o representante legal deberá autorizar el uso de su imagen en cuanto a lo ya dicho en esta cláusula.

16. Protección de datos de los participantes

Los participantes en la promoción aceptan que sus datos sean almacenados en las bases de datos mencionadas en el punto 2.5 del presente reglamento. Asimismo, mediante su participación consienten que sus datos sean utilizados por la organizadora para fines de promoción de los servicios educativos que se ofrecen; pudiendo ser contactados correo electrónico, teléfono, mensaje de texto, o cualquier otro medio de comunicación análogo.

17. Modificación de la Promoción

La Organizadora se reservan el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinida o definitivamente y de modo unilateral, esta Promoción sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación donde se haya publicado el presente Reglamento.

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a la Organizadora. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de la Organizadora, y su inclusión en una base de datos propiedad de la organizadora, autorizando, además, el uso de dicha base de datos para enviar información académica, y/o promocional, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

18. Consideraciones finales.

1. Cualquier situación que ocurra con respecto a esta promoción que no se haya previsto en el presente reglamento, se resolverá conforme a las leyes costarricenses
2. Los participantes se dan por informados de cualquier adición o aclaración al presente reglamento con la sola publicación que haga la organizadora en los medios de divulgación mencionados en el punto 6.3.
3. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
4. Las características del premio han sido elegidas por el patrocinador, y no se permite solicitar cambios.
5. Son de entera responsabilidad del favorecido todos los pasos a seguir para la correcta utilización de su premio.
6. El premio será entregado únicamente a la persona declarada como favorecida en el sorteo de la presente promoción, una vez verificado que cumple con los requisitos reglamentarios. O en su defecto al beneficiario que este designe en caso de querer transferirlo a un familiar de hasta primer grado de consanguinidad o afinidad.
7. Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le

asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

8. El favorecido deberá firmar el recibo conforme de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
9. La organizadora suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente sus intereses.
10. La organizadora se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación del reglamento será incluida en los medios de divulgación indicados en el punto 6.3.

Para mayor información o consultas respecto a las normas contenidas en este reglamento, pueden comunicarse al correo electrónico rportilla@ulasalle.ac.cr, en horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.